

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEÑOR LICENCIADO
ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Oficio Núm. SGA/E/39/2022

En relación con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la inexistencia de de información CT-I/J-1-2022, en la que se vinculó a esta Secretaría General de Acuerdos con base en lo siguiente: **"... pero ni del informe rendido, ni de la documentación que se anexa se advierte algún pronunciamiento puntual sobre si existe o no la información de los asuntos pendientes de resolución de: i) acciones de inconstitucionalidad de 1995 a 2015, ii) controversias constitucionales de 1995 a 2015, iii) amparos directos en revisión de 1995 a 2011 y de 2015 a 2017 y iv) amparos en revisión en el periodo de 1995 a 2015; esto es, si no cuenta con información estadística de esos años, o bien, no existen asuntos pendientes de resolución correspondientes a estos años, por tratarse de asuntos concluidos... se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, informe expresamente y de manera justificada si cuenta con la información solicitada de los asuntos mencionados previamente o, en su caso, indique si los mismos en los años que se piden están concluidos."** con base en lo anterior, esta Secretaría General de Acuerdos informa que con base en la exhaustiva búsqueda realizada en el Sistema de Informática Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, en relación con la información siguiente: i) acciones de inconstitucionalidad de 1995 a 2015, ii) controversias constitucionales de 1995 a 2015, iii) amparos directos en revisión de 1995 a 2011 y de 2015 a 2017 y iv) amparos en revisión en el periodo de 1995 a 2015; se advirtió que de ese tipo de expedientes y en los periodos señalados no existen asuntos pendientes de resolución.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA